



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de enero del 2025

VISTO:

El **INFORME N°060-2025-MDPN/SGAF** de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0021-UC/MDPN/2025** de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°070-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0069-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°001-2025/CM/RC** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00074-2025** con fecha 03 de enero del 2025, emitido por **NAYSHA GABRIELA PEREZ GONZALES (REPRESENTANTE COMÚN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO MAGISTERIAL")**.

La **NOTIFICACIÓN N°003-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°029-2024/CM/RC** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12635-2024** con fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por **NAYSHA GABRIELA PEREZ GONZALES (REPRESENTANTE COMÚN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO MAGISTERIAL")**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra o supervisión de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el **Artículo 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** lo siguiente: **Numeral 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **Numeral 170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se



Pueblo Nuevo
RENACE, SU GENTE LO HACE...!!!

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **Numeral 170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **Numeral 170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **Numeral 170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **Numeral 170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Además, se sustenta la presente resolución lo expresado en el **Artículo 149°** del Reglamento de la Ley precitada.

Que, mediante **CARTA N°029-2024/CM/RC** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12635-2024** con fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por **NAYSHA GABRIELA PEREZ GONZALES (REPRESENTANTE COMÚN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO MAGISTERIAL")**, remite a la entidad la Liquidación del **CONTRATO N°053-2023-MDPN** de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA", mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0133-2023/MDPN. En ese sentido solicitamos se haga efectiva la devolución del saldo por pagos de la liquidación y retención de fiel cumplimiento por el monto de **S/.17,906.09 (Diecisiete Mil Novecientos Seis con 09/100 Soles) Incluido IGV**. Del cual adjunta el **INFORME N°028-2024-MSP/SUP** emitido por el jefe de supervisión del cual se desprende del apartado **XI. CONCLUSIONES** lo siguiente: **1.** La obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°256558, se ha culminado con un porcentaje de ejecución del **86.84%** de acuerdo a los planteamientos del Expediente Técnico aprobado, los mismos que permitieron ejecutar el **100.00%** del contrato principal. **2.** Por lo que existe un saldo a Favor del contratista de **S/.328,458.68 (Trecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 68/100 Soles) incluido IGV**; las mismas que se están incluyendo dentro de la liquidación de Obra. **3.** Luego de haber realizado los cálculos respecto a la liquidación de la supervisión se concluye que existe un saldo a favor de la Supervisión de **S/.17,906.09 (Diecisiete Mil Novecientos Seis con 09/100 Soles) incluido IGV**, que forman parte de la liquidación de obra y retenciones de fiel cumplimiento; las mismas que se están incluyendo dentro de la liquidación de Obra.

Que, mediante **NOTIFICACIÓN N°003-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se remite a **NAYSHA GABRIELA PEREZ GONZALES (REPRESENTANTE COMÚN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO MAGISTERIAL")**, lo informado por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de acuerdo al **INFORME N°008-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** el cual detalla lo siguiente: "(...) se requiere de la presentación de la liquidación de consultoría de supervisión considerando le documentación de conformidad de la liquidación de Contrato de Ejecución de obra, además de contener lo siguiente: **CONTENIDO MINIMO:** **1.** Informe Técnico de Supervisión de Obra, concluyente e. **2.** Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión de Obra, precisando los alcances de ejecución de la obra. **3.** Informe Ejecutivo de la Obra



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Supervisada, precisando metas físicas y financieras cumplidas. **4.** Estructura de Liquidación Financiera (saldos a favor o en contra). **5.** Resumen de Valorizaciones pagadas a la supervisión. **6.** Panel Fotográfico según metas del proyecto, que incluya la participación de la supervisión (ejecución y finales). **7.** Copia de resumen de las Valorizaciones del supervisor. **8.** Copia de Cartas: **8.1** Cartas de presentación de Valorizaciones. **8.2** Carta de presentación de Certificado de Conformidad de Obra. **8.3.** Otros relevantes relacionados a la ejecución de la obra. **9.** Copia de cuaderno de obra. **10.** Copia de Controles de calidad. **11.** Copia de Actas (Entrega de Terreno, Inicio de Obra, Suspensión y Reinicio de Obra. Pliego de Observaciones, Acta de Recepción de obra, según corresponda). **12.** Copia de Resoluciones. **13.** Copia de comprobantes de pago efectuados a la supervisión. **14.** Plano de replanteo (físico y digital). **15.** CD (Liquidación y formatos). Por lo que solicito notificar la presente al CONSORCIO MAGISTERIAL a fin de remitir el levantamiento de observaciones en un plazo no mayor al señalado en los documentos de contrato".

Que, mediante **CARTA N°001-2025/CM/RC** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00074-2025** con fecha 03 de enero del 2025, emitido por **NAYSHA GABRIELA PEREZ GONZALES (REPRESENTANTE COMÚN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSORCIO MAGISTERIAL")**, emite a la entidad el levantamiento de observaciones de la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA de acuerdo a lo indicado en la **NOTIFICACIÓN N°003-2025/JLCM/SGIDT/MDPN**.

Que, mediante **INFORME N°0069-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **I. ANTECEDENTES** lo siguiente: **a)** Mediante CONTRATO N°053-2023-MDPN de fecha 04 de setiembre del 2023, se suscribió la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2565588", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20147676574 y la otra parte el CONSORCIO MAGISTERIAL. **b)** Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°807-2024/MDPN de fecha 12 de noviembre del 2024 se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra presentado por la contratista CONSORCIO FENIX y evaluada por el Área Usaria de la Entidad, debido a la falta de pronunciamiento de la supervisión. De acuerdo a la documentación antecedente de la aprobación de la liquidación. **c)** Mediante CARTA N°001-2025/CM/RC de fecha 03 de enero del 2025, la supervisión CONSORCIO MAGISTERIAL presenta a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría de supervisión. (...) Además del apartado **IV. ANÁLISIS** se detalla lo siguiente:

4.1. DETALLE FINANCIERO:

DETALLE DE COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Contrato principal (CONTRATO N°053-2023-MDPN)	84,187.35
Por servicio de supervisión	74,700.00
Por Servicio de Recepción y Revisión de Liquidación de Contrato	0.00
MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA POR SUPERVISIÓN DE OBRA	74,700.00

4.1.2. PAGADO: SIAF 0000000777

74,700.00

4.1.2.1. MONTO DE VALORIZACIONES EFECTUADAS

74,700.00

A. MONTO TOTAL CANCELADO POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES

66,281.26

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
Valorización N°01	Giro	C/P 1659-2024	08/04/2024	8,937.63
	Detracción	C/P 1658-2024	08/04/2024	1,793.00



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Valorización N°02	Giro	C/P 1662-2024	08/04/2024	11,677.13	13,843.13
	Detracción	C/P 1661-2024	08/04/2024	2,166.00	
Valorización N°03	Giro	N/P 81.24000024	15/04/2024	16,981.50	19,297.50
	Detracción	N/P 81.24000026	12/04/2024	2,316.00	
Valorización N°04	Giro	N/P 81.2400613	17/05/2024	16,434.00	18,675.00
	Detracción	N/P 81.2400636	17/05/2024	2,241.00	
Valorización N°05	Giro	N/P 81.2401331	27/06/2024	3,287.00	3,735.00
	Detracción	N/P 81.2401339	27/06/2024	448.00	

B. MONTO DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO					8,418.74
Se efectuó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al CONTRATO N°053-2024-MDPN	Val N°01	C/P 1657-2024	08/04/2024	4,209.37	8,418.74
	Val N°02	C/P 1660-2024	08/04/2024	4,209.37	

4.1.3. SALDO DE INVERSIÓN	9,487.35
---------------------------	----------

4.1.4. MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	74,700.00
--	-----------

4.2. DEL MONTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: De acuerdo a lo detallado en el numeral 4.1 del presente informe, el monto total de la consultoría es de **S/.74,700.00 (Setenta y cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles) incluyendo impuestos.**

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN: El servicio de supervisión se efectuó en un plazo de 120 días calendarios. El servicio de revisión de liquidación se efectuó dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

4.4. DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: De la documentación que compete a la liquidación de contrato de ejecución efectuada por el contratista CONSORCIO FENIX, se tiene lo siguiente: **a)** Con fecha 23 de mayo del 2024 se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA. Por lo que, de acuerdo al numeral 209.1 del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del RLCE **la fecha límite para la presentación de la liquidación fue el día 22 de julio del 2024** por parte de la Contratista a la Entidad. Por lo que, esta Área Usaria, a fin de continuar con el procedimiento de liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, solicita continuar con el procedimiento que corresponde a la Entidad **de Ordenar al Supervisor de Obra elaborar la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra** en el plazo previsto en el numeral 209.1 del RLCE, siendo los gastos a cargo del contratista, en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del RLCE. **b)** Por tanto, con fecha 26 de julio del 2024 mediante INFORME N°0721-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AQCh se solicita se notifique al supervisor de obra a fin de remitir la liquidación de obra con sus propios cálculos. **c)** La supervisión emite a la entidad la Liquidación efectuada mediante CARTA N°036-2024/CM/RC con fecha 02 de octubre del 2024, en ese sentido se hizo de conocimiento, mediante INFORME N°01258-2024/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing. AQCh, que la supervisión ha sobrepasado el plazo que tiene la entidad para pronunciarse respecto a la liquidación efectuada por la supervisión. **d)** En vista de lo antecedido, la contratista CONSORCIO FENIX, presenta la Liquidación Técnica y Financiera de contrato de ejecución de obra mediante CARTA N°020-2024-CONSORCIO FENIX/DSD-RC de fecha 02 de octubre del 2024, por lo que esta unidad continúa con el trámite correspondiente. **e)** Por lo que con fecha 12 de noviembre del 2024 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°807-2024/MDPN se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de obra elaborada por el CONSORCIO FENIX y evaluada por la entidad. Los términos contractuales señalan que el servicio de la consultoría se estructura en:





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

N°	ENTREGAS
1	ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
2	ETAPA DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Cabe señalar que la responsabilidad de efectuar la recepción de obra se encuentra dentro de las disposiciones normativas en cuanto a las funciones de la supervisión, por lo que esta unidad reconoce el costo de la segunda entrega una vez efectuada la revisión de la Liquidación de contrato de ejecución de obra. La revisión de la Liquidación de contrato de ejecución de obra fue efectuada por el área técnica de la entidad debido a los atrasos incurridos por la supervisión. **4.5. DEL SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR:** No existe saldo a favor del consultor. **4.6. DEL SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:** No existe saldo a favor de la entidad. **4.7. SALDO DE LA INVERSIÓN:** Se tiene un saldo de inversión por el monto de **S/.9,487.35 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles) incluyendo IGV.** **4.8. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Se efectuó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE, en la primera valorización. **4.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** De acuerdo al CONTRATO N°053-2023-MDPN/GM-CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA y disposiciones del RLCE - Artículo 40. Responsabilidad del contratista: **40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.** Detallándose en el apartado **V. CONCLUSIONES** lo siguiente: **5.1.** Evaluada la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, en concordancia al Artículo N°170 del RLCE, se concluye que esta se encuentra con opinión favorable por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos para su trámite correspondiente, en conformidad de la documentación presentada para su aprobación. **5.2.** La Consultoría de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"** CON C.U.I. N°2565588 tuvo un monto total de **S/.74,700.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles) incluyendo impuestos.** **3.** En cumplimiento al Artículo 149 del RLCE, una vez aprobada la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, se deberá proceder con la devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** por **S/.8,418.74 (Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 74/100 Soles) incluyendo IGV,** de acuerdo al documento de pago:

- C/P 1657-2024 de fecha 08/04/2024 por el monto de **S/.4,209.37.**
- C/P 1660-2024 de fecha 08/04/2024 por el monto de **S/.4,209.37.**

Detallándose finalmente en el apartado **VI. RECOMENDACIONES** lo siguiente: Se recomienda remitir la presente a la Oficina de Contabilidad para emitir su informe respectivo, previo a la emisión de la Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.

Que, mediante **INFORME N°070-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga conformidad al **INFORME N°0069-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh**, recomendando remitir a la Unidad de Contabilidad para su revisión e informe correspondiente, y de ser el caso para su posterior emisión del Acto Resolutivo.





Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Que, mediante **INFORME N°0021-UC/MDPN/2025** de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **ANÁLISIS** lo siguiente: De la revisión efectuada a los registros SIAF en la fase de Giro se ha podido establecer lo siguiente: -PAGOS POR CONSULTORIA POR SUPERVISION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO MAGISTERIAL. De lo revisado en el SIAF ejercicio presupuestal 2024 se ha podido evidenciar que se han encontrado pagos ascendientes a **S/.74,700.00** conformado por 05 Supervisiones de Valorizaciones ascendiente a **S/.66,281.26** con una retención de garantía de **S/.8,418.74**, según siguiente detalle:

siguiente detalle:

AÑO	EXP.SIAF	C.P.	FECHA	MONTO	NUM. DOC.B	
2024	000777 DEVENGADO F/. E001-3 POR S/ 14,940.00	1657	08/04/2024	4,209.37	19636576	RETENCION DE GARANTIA
		1658	08/04/2024	1,793.00	24000997	DETRACC. 12%
		1659	08/04/2024	8,937.63	24000998	SUPERVISION VALORIZ. 01
	000777 DEVENGADO F/. E001-4 POR S/ 18,052.50	1660	08/04/2024	4,209.37	19636577	RETENCION DE GARANTIA
		1661	08/04/2024	2,166.00	24000999	DETRACC. 12%
		1662	08/04/2024	11,677.13	24001000	SUPERVISION VALORIZ. 02
	000777 DEVENGADO F/. E001-6 POR S/ 19,297.50	777.24.81.24000026	11/04/2024	2,316.00	24001039	DETRACC. 12%
		777.24.81.24000024	11/04/2024	16,981.50	24001040	SUPERVISION VALORIZ. 03
	000886 DEVENGADO F/. E001-7 POR S/ 18,675.00	777.24.81.2400636	16/05/2024	2,241.00	24001447	DETRACC. 12%
		777.24.81.2400613	16/05/2024	16,434.00	24001448	SUPERVISION VALORIZ. 04
000886 DEVENGADO F/. E001-7 POR S/ 3,735.00	777.24.81.2401339	26/06/2025	448.00	24001934	DETRACC. 12%	
	777.24.81.2401331	26/06/2025	3,287.00	24001936	SUPERVISION VALORIZ. 05	
				74,700.00		

Concluyendo la Unidad de Contabilidad lo siguiente: En la Consultoría por Supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2565588**", existe saldo por devolver por retención de garantía al contratista CONSORCIO MAGISTERIAL INFORMADO POR: ING.CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE Y EL ING. VICTOR DAVID MORAN QUISPE, según se detalla líneas abajo:

IMPORTE FACTURADO POR CONTRATISTA	S/.74,700.00
SUPERVISIÓN DE 5 VALORIZACIONES CANCELADAS	(S/.66,281.26)
RETENCION POR DEVOLVER	S/.8,418.74

Cabe acotar que esta garantía debe ser devuelta al contratista previa emisión de resolución por Devolución de Garantía. El presente contrato tiene un saldo de inversión por **S/.9,487.35**.

Que, mediante **INFORME N°060-2025-MDPN/SGAF** de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir la resolución de gerencia municipal



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

correspondiente, **APROBANDO** el expediente de Liquidación por el servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2565588"**; y **Autorizar** la devolución Retención de Garantía Fiel Cumplimiento por el importe de **S/.8,418.74** al contratista CONSORCIO MAGISTERIAL CONFORMADO POR: ING. CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE Y EL ING. VICTOR DAVID MORAL QUISPE, disponiendo que la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento- OEC, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, procedan al cumplimiento de lo resuelto.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2565588"**, por el monto total de **S/.74,700.00 (Setenta y cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles)** incluyendo impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el **SALDO DE INVERSIÓN** por el monto de **S/.9,487.35 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles)** incluyendo IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la **DEVOLUCIÓN** de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del **CONSORCIO MAGISTERIAL**, por el monto de **S/.8,418.74 (Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 74/100 Soles)** incluyendo IGV, de acuerdo al documento de pago:

- C/P 1657-2024 de fecha 08/04/2024 por el monto de **S/.4,209.37**.
- C/P 1660-2024 de fecha 08/04/2024 por el monto de **S/.4,209.37**.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UPIS MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2565588"**; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la **SUPERVISIÓN**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, a la Unidad de Tesorería y/o a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Lic. Adm. Juan Victor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe